

**PERMISO  
PROVINCIAL**

**REFRENDO  
PUESTO**



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 01- octubre-2021

CLAVE: SEM002784  
FOLIO TRÁMITE: 629,971

NOMBRE: Gobierno de CASTAÑEDA RODRIGUEZ EDITH

UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE

EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: AQUILES SERDAN

CALLE CRUCE 2: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$457.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

DIA	SI	DE	DE	A:	DE	DE	A:	NOTAS
LUNES	SI	DE	07:00:09 a	A:	02:00:09 p	VIERNES	NO TRABAJA	
MARTES	SI	DE	07:00:09 a	A:	02:00:09 p	SABADO	SI	DE: 07:00:09 a A: 02:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:09 a	A:	02:00:09 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:09 a A: 02:00:09 p
JUEVES	SI	DE	07:00:09 a	A:	02:00:09 p			

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Platón Chaver*  
AUTORIZO

TLAXCALA  
RECORRIDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Edith Castañeda R.*  
ACEPTO  
CASTAÑEDA RODRIGUEZ EDITH

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El almacenamiento o estacionamiento de vehículos
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.